

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° [REDACTED]

[REDACTED]

N.I.G.: [REDACTED]
Procedimiento: **SEGUIMIENTO TUTELA INCAPAZ**

[REDACTED]

Demandante: [REDACTED] (TUTOR)
MINISTERIO FISCAL Procurador: [REDACTED]
Demandado: [REDACTED] INCAPAZ)

**NOTIFICACIÓN
PROCURADOR**

**FECHA 15 DE
JUNIO 2016**

AUTO

En [REDACTED] a catorce de junio de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 9 de febrero de 2011 se dictó resolución, que devino firme, acordando la constitución del Organismo Tutelar del incapaz [REDACTED] (INCAPAZ) en la persona de [REDACTED] que aceptó y juramentó el cargo en legal forma.-

SEGUNDO.- Con fecha 26/5/16 por el tutor se procedió a la rendición de cuentas justificada de su administración, en los términos legales establecidos al haber fallecido el incapaz.

TERCERO.- No procediendo la intervención del Ministerio Fiscal de conformidad con el artículo 280 del Código Civil en relación con el artículo 1815 de la antigua LEC-1881, no efectuándose manifestaciones por los familiares del incapaz conforme es de ver en autos, se dictó providencia acordando dejar los autos sobre la mesa del proveyente para dictar la resolución oportuna.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Habiéndose rendido por el tutor cuenta General Justificada de la administración de los bienes del incapaz tutelado, en los términos previstos en el art. 279 del Código Civil, presentarse y actuar la misma ajustada a derecho, y haberse practicado las audiencias previstas en el art. 280 del mismo cuerpo legal, es procedente tener por cumplida aquella obligación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276-3º del Código Civil una de las medidas de extinción de la tutela es por fallecimiento de la persona sometida a tutela, por lo que constando en autos el fallecimiento del

incapaz a que se refiere el presente expediente, procede declarar extinguida la tutela acordada en su día, teniendo por cesado al tutor, al haber rendido la cuenta general de su administración, de conformidad con lo dispuesto en el fundamento jurídico anterior, debiendo procederse al archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por cumplida por parte de D/ña [REDACTED] [REDACTED] tutor del fallecido incapaz D/ña. [REDACTED] ([REDACTED]), la obligación impuesta en el art. 279 del Código Civil de rendir cuenta general justificada de la administración de la tutela, sin perjuicio todo ello de lo previsto en el art. 285 del Código civil, en orden a la subsistencia de las acciones que recíprocamente puedan competir al tutor y a los causahabientes del tutelado por razón de la tutela.

Se declara extinguida la referida tutela, por razón de fallecimiento del tutelado, procediendo en consecuencia al archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS**, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC). Asimismo, salvo las excepciones previstas, deberá el impugnante, al interponer el recurso, acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número [REDACTED] el depósito de **25 EUROS** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de Noviembre, con la prevención que de no hacerlo **NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE** dicho recurso (apartado 7).

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio al Sr. Encargado del Registro Civil del domicilio de la persona tutelada para la inscripción correspondiente y verificado, procédase al **archivo de las actuaciones**, dejando nota bastante en los libros de registro.

Así lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. D. [REDACTED], Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia [REDACTED] de [REDACTED]

E/
Ante mí